

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Bogotá D.C.

Ref.: Expediente No. SD2026/0002521

Signo solicitado: PF Pablo Financiero

Naturaleza: Marca mixta

Solicitantes: Pablo Jimenez Moncada y Valentina Villegas Loaiza

Asunto: Respuesta a requerimiento de examen de forma

Cordial saludo.

Yo, JOSÉ DAVID PÉREZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de los solicitantes Pablo Jimenez Moncada y Valentina Villegas Loaiza, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento efectuado por esa Entidad mediante Oficio No. 2774 del 20 de febrero de 2026, dentro del trámite de la referencia, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD Y ALCANCE DE LA RESPUESTA

La presente respuesta se presenta dentro del término legal conferido en el requerimiento, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y se limita estrictamente a atender las observaciones formuladas por la Superintendencia en relación con la denominación del signo y la reivindicación de colores.



3239334167



www.joseperez.co



info@marcablindada.com



procesos@joseperez.co

Se deja expresa constancia de que la presente subsanación no implica modificación de aspectos sustantivos del signo, ni alteración de la clase solicitada o de los servicios distinguidos, tratándose exclusivamente de ajustes formales encaminados a que la información consignada en el expediente coincida de manera clara y precisa con la representación gráfica cuya protección se solicita.

II. ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Sobre la denominación del signo

Acogiendo la observación formulada por esa Superintendencia, los solicitantes se permiten precisar que la denominación correcta del signo cuya protección se pretende registrar es la siguiente: **P Pablo Financiero**

La anterior precisión se efectúa en consonancia con la etiqueta ya aportada al expediente, en la cual se visualiza dicha expresión, y tiene como finalidad ajustar la información de la solicitud para que exista plena correspondencia entre la denominación del signo y su representación gráfica.

2. Sobre la reivindicación de colores

En atención a la observación formulada por esa Superintendencia, los solicitantes corrigen la reivindicación de colores en sistema hexadecimal, eliminando el código que no corresponde a la etiqueta aportada e incorporando el color efectivamente presente en la representación gráfica.



3239334167



www.joseperez.co



info@marcablindada.com



procesos@joseperez.co

En consecuencia, la reivindicación de colores del signo solicitado deberá entenderse así: **#010000, #E00816, #46060A, #FFFFFF**

La anterior precisión sustituye integralmente la reivindicación de colores inicialmente consignada en la solicitud, quedando eliminado el código #DCDCDC, por no corresponder a un color presente en la representación gráfica aportada.

III. SOLICITUDES

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito a esa Superintendencia:

Primero: Tener por atendido en debida forma el requerimiento formulado mediante Oficio No. 2774 del 20 de febrero de 2026 dentro del expediente No. SD2026/0002521.

Segundo: Tener como correcta y vigente, para todos los efectos del trámite, la denominación del signo solicitada, a saber: **P Pablo Financiero.**

Tercero: Tener como correcta y vigente, para todos los efectos del trámite, la siguiente reivindicación de colores del signo solicitado: **#010000, #E00816, #46060A, #FFFFFF.**

Cuarto: Continuar con el trámite correspondiente de la solicitud de registro de marca, conforme a derecho.



3239334167



www.joseperez.co



info@marcablindada.com



procesos@joseperez.co

Quinto: Los solicitantes renuncian expresamente a términos, con el fin de que el trámite continúe y se impulse a la mayor brevedad.

Cordialmente,



JOSÉ DAVID PÉREZ

C.C. 1027890171

T.P. 321.732 del C.S de la J.